

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE
CHILE
Y
EL MINISTERIO DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA
SOBRE EL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN PARA LA PROFUNDIZACIÓN
DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHINA Y CHILE

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile y el Ministerio de Comercio de la República Popular China (en adelante denominadas las “Partes”):

RECONOCIENDO la larga relación de amistad y los fuertes lazos económicos entre la República de Chile y la República Popular China;

RECORDANDO el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China (en adelante denominado como “el TLC”) firmado en Busan, Corea el 18 de Noviembre de 2005, y que entró en vigencia en Octubre de 2006;

RECORDANDO el Acuerdo Suplementario en Comercio de Servicios firmado el 13 de Abril de 2008, y que entró en vigencia en Agosto de 2010; y el Acuerdo Suplementario en Inversiones firmado el 9 de Septiembre de 2012 y que entró en vigencia en Febrero de 2014;

TENIENDO EN CUENTA que el exitoso TLC ha demostrado ser un instrumento efectivo para el crecimiento del intercambio bilateral y las inversiones;

TOMANDO NOTA que la cooperación económica y el comercio entre Chile y China continúan profundizando;

RESUELTOS a profundizar y fortalecer la relación bilateral y mejorar las relaciones económicas y comerciales en una nueva era;

RECORDANDO la conclusión del Estudio Conjunto para la Profundización del TLC y el consenso para el inicio de la Negociación de la Profundización del TLC con prontitud;

TOMANDO NOTA que los procedimientos internos necesarios para el inicio de la negociación han sido llevados a cabo con éxito por las Partes;

HABIENDO alcanzado el siguiente consenso:

1. Las Partes oficialmente dan inicio a la Negociación para la Profundización del TLC de acuerdo con los elementos acordados identificados en el Informe del Estudio Conjunto sobre la Profundización del TLC Chile-China;
2. La Negociación para la Profundización del TLC debe llevarse a cabo teniendo en cuenta las sensibilidades de las Partes en cuanto a los productos.

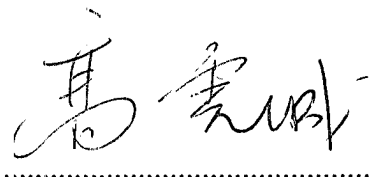
Hecho en duplicado en Santiago, Chile, el 22 de noviembre de 2016, en los idiomas de Chino, Español e Inglés, siendo los tres textos igualmente auténticos. En caso de divergencia de interpretación, la versión en Inglés debe prevalecer.

**Por el Ministerio de Relaciones
Exteriores de la República de Chile**



.....

**Por el Ministerio de Comercio de la
República Popular China**



.....